



*"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Nro. 083 -2018-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.**

Moquegua, 30 MAYO 2018

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de **CUT N° 86701-2018**, presentado por **Julio Remigio Rodríguez Quispe, con DNI N° 04426824**, representante de la **Asociación Agrícola San Isidro de Moquegua**, solicita permiso de uso de aguas de filtraciones producidas en el sector Jahuay Rinconada denominada filtraciones Quebrada Sin Nombre, para ser utilizados con fines agrarios (riego cultivos transitorios), en la parcela San Isidro, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo con el artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo con el Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, conforme al numeral 3.20, de la Resolución N° 170-2014-ANA/TNRCH, considera oportuno establecer como precedente vinculante lo desarrollado en el numeral 6.4 de la presente resolución, en el sentido que los permisos de uso de agua que sean otorgados con fines agrarios sobre aguas residuales deben ser destinados exclusivamente para riego complementario o para cultivos de corto periodo vegetativo, tal como sucede con los permisos de uso de agua para superávit hídrico;

Que, con documento del visto presentado por Julio Remigio Rodríguez



**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Quispe, con DNI N° 04426824, representante de la Asociación Agrícola San Isidro de Moquegua, solicita permiso de uso de aguas de filtraciones producidas en el sector Jahuay Rinconada denominada filtraciones Quebrada Sin Nombre, para ser utilizados con fines agrarios (riego cultivos transitorios), en la parcela San Isidro, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 017-2018-ANA-AAA.CO-ALA.M-AT/LLAC, de fecha 30.05.2018, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye que los administrados, han cumplido con los requisitos del TUPA – ANA y recomienda otorgar permiso de uso de agua de la filtración Quebrada Sin Nombre, ubicado en el sector Jahuay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, hidrográficamente ubicado en la Cuenca Ilo - Moquegua, geográficamente se ubica en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 19s, las filtraciones se ubica en un tramo; este 191574, norte 8072372 hasta la coordenada este 291452, norte 8071762, en este tramo podemos observar filtraciones que fluyen a pozas, rectangulares y rústicas, ubicados en la coordenadas UTM Datum WGS 84\_19s, R1 este 291574, norte 8072372; R2 este 291554, norte 8072341; R3 este 291535, norte 8072271; R4 este 291531, norte 8072243; R5 este 291529, norte 8072197; R6 este 291462, norte 8071970; R7 este 291441, norte 8071865; R8 este 291479, norte 8071699, este último es un reservorio de tipo rustico donde se almacena el recurso hídrico, y es conducido mediante sistema de bombeo, que se deriva por una tubería de tipo PVC de 3", hacia la parcela San Isidro, que cuenta con instalaciones de cultivos transitorios o corto periodo vegetativo;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar permiso de uso de agua con fine agrarios para riego complementario (cultivos de corto period vegetativo), de las filtraciones denominada Quebrada Sin Nombre, a favor de la Asociación Agrícola San Isidro de Moquegua, representado por Julio Remigio Rodríguez Quispe, bajo los detalles siguientes:

**Cuadro N° 01: Ubicación de la Fuente de Agua**

Fuente de Captación	Ubicación			Tipo de Fuente de Agua	Coordenada UTM (WGS 84 19s)		Tipo de Uso	Oferta	
	Distrito	Provincia	Dpto.		Este	Norte		Caudal (L/s)	Volumen Total (m3)
Filtración Quebrada Sin Nombre	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Superficial	291,452.00	8,071,762.00	Agrario	5.14	162,095.04
					291,574.00	8,072,372.00			

**Cuadro N° 02: Datos del Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua**

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Caudal (L/s)	Vol. Max. De agua otorgado (m3/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)		
1	ASOCIACION AGRICOLA SAN ISIDRO DE MOQUEGUA	***	SAN ISIDRO	S/C	49,4416	10,0000	3.17	100,000.00
Organización de Usuarios			Datos de la Fuente de Agua					
Junta de Usuarios:	DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA	Fuente de Agua	FILTRACIONES QUEBRADA SIN NOMBRE		Coordenada Fuente de Agua UTM (WGS 84 19s)			
		Tipo de Fuente	SUPERFICIAL		Este (m):	291452, 291574	Norte (m):	8071762, 8072372
Comisión de Regantes:	RINCONADA	Lugar de Captación:	FILTRACIONES QUEBRADA SIN NOMBRE		Nombre Canal:	LINEA CONDUCCION TUBERIA PVC 3"		
Ubicación Política			Distrito:	MOQUEGUA	Provincia:	MARISCAL NIETO	Departamento:	MOQUEGUA



**"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**Cuadro N° 03: Volumen Mensual Parcela San Isidro**

Parametros	Demanda de Agua requerida Parcela San Isidro												Volumen Anual (m3)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Demanda Caudal (L/s)	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17	3.17
Demanda Volumen (m3)	8,493.15	7,671.23	8,493.15	8,219.18	8,493.15	8,219.18	8,493.15	8,493.15	8,219.18	8,493.15	8,219.18	8,493.15	100,000.00	

**Artículo 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso de uso de agua otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para emisión del respectivo recibo, por el uso de agua, coordinando con el responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua Dirección de Administración de Recursos Hídricos así como a la Unidad Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
 .....  
**Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA